



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00139 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de LA COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA “COOMEVA” y en contra de ALEXANDRA MIRANDA SÁNCHEZ Y YEISON DAVID PARRA RIVERA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M.L (\$19.268.118) por concepto de capital incorporado en el pagare N°0302646781-00.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 2 de febrero de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c. Por la suma de NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M.L (\$904.229) M.L, por concepto de intereses de plazo incorporados en la literalidad del pagaré.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO portadora de la tarjeta profesional número 89.453 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034** hoy **28 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c98a3b17e2dc89e4949db9dc8562c9cb77c1eab1f786f914d231fdb8d2de8f**
Documento generado en 27/02/2023 11:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>